

FAQ'S

Preguntas Frecuentes Gafete Único de Identificación

1. ¿Dónde debo realizar mi trámite de Gafete Único de Identificación para Agente Aduanal, Apoderado Aduanal y sus auxiliares?

R= En el portal de VU: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>

2. ¿Cuál es el explorador y la versión que se debe utilizar para el registro de mi solicitud?

Se recomienda se realice el trámite a través del navegador Mozilla Firefox, se sugiere que descarguen/instalen la versión anterior a la última:

Link de descarga:

<https://downloadinstaller.cdn.mozilla.net/pub/firefox/releases/48.0.2/win32/es-ES/Firefox%20Setup%2048.0.2.exe>

Adicional se debe cambiar la configuración de Firefox para evitar que se descargue una nueva versión, desde el navegador ingresar a la siguiente ruta en la barra de navegación:

about: preferences#advanced

En la pestaña de "Actualizar" quitar la opción de "Instalar actualizaciones automáticamente"

3. ¿Dónde debo reportar los posibles errores que aparecen en mi solicitud?

Al **01 800 00 2863133** donde le pedirán levantar un reporte con las siguientes especificaciones:

Impresiones del flujo completo de las pantallas de lo que está realizando actualizadas de la VU, donde se observe desde que se firma en VU hasta que se presenta el detalle, en todas ellas se debe observar los datos del firmante en la parte superior derecha, el explorador que está utilizando, la fecha y hora visibles.

4. ¿Dónde puedo obtener el Manual y Lineamientos para Gafete Único de Identificación para Agente aduanal?

R= Ingresar a VUCEM a la siguiente URL:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/SobreVU/Descargas/index.htm>

En el apartado de **Descargas, sección de Insumos de GUI para Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales y sus auxiliares.**

5. ¿Cuáles serán las figuras a las que se les estará entregando Gafete Único de Identificación Impreso de las solicitudes registradas en el 2014?

- Agentes Aduanales
- Apoderados Aduanales
- Apoderados de Almacén
- Mandatarios

6. ¿Qué rol debo seleccionar para poder ingresar al trámite?

R= Si es Agente Aduanal debe seleccionar el de Persona Física.

Si es Empresa con autorización de Apoderado Aduanal, Confederación o Asociación debe seleccionar Persona Moral.

7. ¿Se debe realizar la solicitud de Gafete Único de Identificación desde cero? o bien ¿se retomará la solicitud que se realizó anteriormente?

R= Referente a las solicitudes generadas a partir del 2014, se entregarán gafetes de Agentes Aduanales, Mandatarios y Apoderados que se hayan autorizado para su expedición (resolución positiva del 2do dictamen), todas aquellas solicitudes que no hayan sido autorizadas (2do dictamen), no podrán retomarlas para concluir el proceso, por lo que deberán generar nuevas solicitudes registrando a las personas para las que requieran los Gafetes Únicos de Identificación (GUI).

Para los gafetes de dependientes de Agente Aduanal, dependientes de Apoderado Aduanal y multidependientes (Agente aduanal), tendrán que volver a solicitarlos en VUCEM.

8. ¿Si envió una nueva solicitud se cancelará la del 2014?

R= No se cancelará, si este folio tiene resolución positiva del 2do dictamen, sigue activo.

9. ¿Que pasara con las personas que realizaron el trámite en 2014 y que en su momento eran mandatarios o dependientes y actualmente ya no? ¿cómo se darán de baja dichas solicitudes?

R= Todos aquellos mandatarios que hayan sido revocados no se les entregará su gafete único.

Para los gafetes de dependientes de Agente Aduanal, dependientes de Apoderado Aduanal y multidependientes (Agente aduanal), tendrán que volver a solicitarlos en VUCEM, por lo que los solicitados anteriormente no se entregaran.

10. Para los gafetes activos con patentes que ya fueron sustituidas, ¿cómo los doy de baja para el trámite de su gafete con las nuevas patentes?

R= Las nuevas patentes que fueron asignadas por sustitución deberán de registrar sus solicitudes en las que pedirán los gafetes que requieran, así mismo las solicitudes de las patentes vigentes antes de la sustitución, no procederán a la entrega de gafetes.

- 11.** ¿Los agentes aduanales deben de registrarse para su enrolamiento y a todo su personal nuevamente o únicamente a los que no fueron enrolados en su momento?

R= Referente a las solicitudes generadas a partir del 2014, se entregarán gafetes de Agentes Aduanales, Mandatarios y Apoderados que se hayan autorizado para su expedición (resolución positiva del 2do dictamen), todas aquellas solicitudes que no hayan sido autorizadas (2do dictamen), no podrán retomarlas para concluir el proceso, por lo que deberán generar nuevas solicitudes registrando a las personas para las que requieran los Gafetes Únicos de Identificación (GUI) y realizar todo el procedimiento incluyendo el enrolamiento.

Para los gafetes de dependientes de Agente Aduanal, dependientes de Apoderado Aduanal y multidependientes (Agente aduanal), tendrán que volver a solicitarlos en VUCEM.

- 12.** ¿La Aduana volverá a efectuar la toma de fotografía y datos del enrolamiento de aquellos que ya lo habían realizado?

R= Si, la aduana se encargara de efectuar el procedimiento de enrolamiento, siempre y cuando se tenga el registro de la(s) persona(s) en una solicitud de Expedición de Gafete Único de Identificación.

- 13.** ¿En qué momento será requerida por la Aduana, la devolución de los cartones de gafetes tradicionales vigentes hasta el 31/07/18, o si estos no serán devueltos y tampoco cancelados en el sistema SCAAA?

R= Los gafetes de cartón dejarán de tener validez una vez que se confirme la recepción de los Gafetes Únicos de Identificación, y deberán ser devueltos a la aduana.

Todos los gafetes de identificación de las siguientes figuras, deben ser devueltos al 31 de julio de 2018 los cuales pierden su vigencia:

- Agente Aduanal,
- Apoderado Aduanal
- Apoderado de Almacén
- Mandatario
- Dependiente

- 14.** ¿Existe un número límite de solicitudes a realizar en un año?

R= No existe un límite de solicitudes en todo un año.

- 15.** ¿Cuánto tiempo será, el que tendré que esperar para recibir mi Gafete Único de Identificación, una vez adjuntando la guía prepagada?

R= En caso de no recibir tus gafetes a través de la confederación los recibirás en un plazo de 5 días.

16. ¿Cómo adjuntare la guía prepagada de mi solicitud del 2014?

R= La ventanilla enviará un correo de notificación en el que indicará que tienes un acto administrativo por atender para que ingreses a la VUCEM, y en la bandeja de tareas tendrás el folio de 25 dígitos que se registró en 2014, con la tarea Adjuntar guía prepagada, en la cual el sistema te pedirá el número de guía y que adjuntes la guía digitalizada.